

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXVIII	Managua, D. N., Jueves 2 de Abril de 1964	No. 71
------------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Pensiones Vitalicias	Pág. 649
Fianza del Ejecutivo a Favor del Ferrocarril.	650

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados.	650
Sexagésima Sesión de la Cámara de Diputados.	651

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Aprobación de Contrato Sobre Construcción de Muelle en Granada	652
--	-----

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a Howard C. Sanford	654
---	-----

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	654
-----------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Remates	656
Títulos Supletorios	663
Declaratorias de Herederos	664

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Pensiones Vitalicias

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 912

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Quinientos Córdobas (\$ 500.00) a

favor del señor Alfonso Cortés Bendaña, poeta laureado, en reconocimiento a sus méritos intelectuales.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N., 27 de Febrero de 1964.— J. J. Morales Marengo, D. P.— Olga N. de Saballos, D. S.— J. A. Romero C., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D.N., 9 de Marzo de 1964.— V. M. Talavera T., S. P.— P. Rener, S. S.— Camilo Jarquín, S. S.

Por Tanto Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.— RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación».

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 913

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Conceder Pensión Mensual Vitalicia de Trescientos Córdobas (\$ 300.00) a favor de la señorita Nela Aguilar Cortés, de la ciudad de León, en reconocimiento a los servicios prestados por su difunto padre, el Honorable jurisconsulto Dr. José Francisco Aguilar.

Arto. 2.—Esta erogación se imputará a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente y surtirá sus efectos a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 27 de Febrero de 1964. — J. J. Morales Marengo, D. P.—Olga N. de Saballos, D. S.—J. A. Romero C., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 9 de Marzo de 1964.—Víctor Manuel Talavera T., S. P.—Pablo Rener S. S.—Camilo Jarquín, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.

Fianza del Ejecutivo a Favor del Ferrocarril

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 911

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—En cumplimiento de lo prescrito por el Arto. 246 Cn., se faculta al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que mediante las formalidades de Ley, se constituya fiador del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, a favor de la International General Electric Company de New York, hasta por la suma de Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Un Dólares (US\$ 959,101.00), todo de acuerdo con los términos del Contrato suscrito entre ellos y conforme la autorización contenida en el Decreto Ejecutivo No. 69 de 18 de noviembre de 1963.

Arto. 2.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 28 de febrero de 1964.—(f) J. J. Morales Marengo, D. P.—(f) Olga N. de Saballos, D. S.—(f) J. A. Romero C., D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 5 de Marzo de 1964.—(f) Víctor Manuel Talavera T., S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Enrique Belli, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Marzo de 1964.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Querrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Cámara de Diputados

Quincuagésima Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Segundo Período Constitucional, celebrada en Managua, Distrito Nacional, a las Trece horas y cuarto—una y quince minutos de la tarde del miércoles veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Martínez Talavera, asistido de los Diputados Zepeda Alaniz y Cerna (Juan F.), como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: doctora Núñez de Saballos, Montenegro, Ríos Jerez, Mairena, Castillo Alvarado, Sandoval, Salinas, Vega Bolaños, González, Selva, Halsall, Navarro, Zamora, Icaza Tijerino, Medina Moreira, Munguía Novoa, Cerna (Arturo), Fernández, Conrado Guadamuz, Abaunza Marengo, Collado Arce, Enríquez B, Borgen, Pinelli y Castillo (Salvador).

1.—El Presidente Martínez Talavera declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y se aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto de ley introducido por los Diputados Munguía Novoa, Fernández y Molina Rodríguez, tendiente a otorgar la personalidad jurídica a la Federación de Cuerpos de Bomberos de Nicaragua. Se discute el dictamen y se aprueba por unanimidad. Así mismo al discutirse el proyecto, se aprueba en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Munguía Novoa para dispensarle el segundo debate y demás trámites pertinentes, incluyendo la lectura del acta.

4.—El Presidente Martínez Talavera informa que no hay nada más que tratarse por el momento y suspende la sesión para reanudarla al día siguiente, a las diez de la mañana.

5.—La sesión se reanuda a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día jueves, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo la presidencia del Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Fernández y Cerna (Juan F.), como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

6.—Concurren además los siguientes Diputados: Ríos Jerez, Montenegro, doctora Núñez de Saballos, Martínez Talavera, Mairena, Pinelli, Sandoval, Salinas, Halsall, González, Selva, Navarro, Zamora, Castillo Alvarado, Castillo (Salvador), Flores Huerta,

Munguía Novoa, Buitrago, Collado Arce, Cerna (Arturo), Borgen, Sevilla Sacasa, Conrado Quadamuz y Zepeda Alaniz.

7.—Después de reanudada la sesión, se da lectura a la reforma que el Senado hace al proyecto de ley que reforma la Ley de Notariado respecto a la fianza que han de rendir los Notarios. Por dicha reforma, el Arto. 3 del proyecto dirá:—«Esta ley comenzará a regir Sesenta Días después de su publicación en LA GACETA, Diario Oficial.» Esta reforma se discute y es aprobada por unanimidad.

8.—El Diputado Zepeda Alaniz da lectura al informe que rinde la Comisión, de la cual él mismo forma parte, nombrada para investigar el problema laboral surgido entre los trabajadores portuarios de la ciudad de Corinto y las Autoridades Portuarias de aquel mismo lugar. Después de una detallada información, el Diputado Zepeda Alaniz lee las recomendaciones que hace la citada Comisión, recomendaciones que serán enviadas junto con todo el Informe, a las personas y entidades sugeridas en el mismo, según informa el Presidente de la Cámara, quien rinde las más expresivas gracias a los miembros de la Comisión por la forma tan diligente como actuaron, ordenando al mismo tiempo que el citado Informe se adhiera al acta de la presente sesión.

9.—El Diputado Sandoval pide que se consigne su protesta porque un proyecto por él presentado desde el mes de agosto de 1961, nunca fué dictaminado ni mucho menos discutido en la Cámara. Tal proyecto se refiere a las penas que deben imponerse a quienes trafican y consumen estupefacientes y drogas heroicas. El Presidente Morales Marengo lamenta el caso y ofrece pedir al Ejecutivo que envíe un proyecto de ley similar durante las sesiones extraordinarias a que será convocado el Congreso.

10.—El Presidente Morales Marengo levanta la sesión y cita para dentro de diez minutos.

J. J. Morales Marengo
Presidente

Agapito Fernández
Secretario

Juan F. Cerna
Secretario

Sexagésima Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Segundo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las doce y treinta y cinco minutos del día

jueves, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Preside el Diputado Morales Marengo, asistido de los Diputados Zepeda Alaniz y Cerna (Juan F.), como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Diputados: doctora Núñez de Saballos, Montenegro, Ríos Jerez, Martínez Talavera, Castillo Alvarado, Sevilla Sacasa, Mairena, Pinell, Sandoval, Salinas, González, Zamora, Selva, Halsall, Navarro, Castillo (Salvador), Fernández, Molina Rodríguez, Borgen, Flores Huerta, Munguía Novoa, Collado Arce, Buitrago y Conrado Quadamuz.

1.—El Presidente Morales Marengo declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin reforma alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—Se nombra a los Diputados Ríos Jerez, Borgen y Conrado Quadamuz, para que integren la Comisión de la Cámara que vaya al Senado a invitar a este Cuerpo Legislativo a formar el Congreso Pleno para declarar clausurado el actual período legislativo. Mientras la Comisión cumple su encargo, la sesión se suspende.

4.—La sesión se reanuda a las doce y cuarenta y ocho minutos y el Diputado Borgen, a nombre de la Comisión nombrada al efecto, informa que el Senado se hará presente dentro de pocos minutos para integrar el Congreso Pleno.

5.—A las doce y cincuenta y cinco minutos llega el Senado y de nuevo se suspende la sesión para juntarse ambas Cámaras.

6.—A la una y veinte minutos de la tarde la sesión se reanuda y se da lectura al proyecto de resolución por la cual hace por clausurado el presente período de sesiones. El proyecto se discute y se aprueba por unanimidad. A continuación se da lectura solemne al Decreto en cuestión, con lo cual se cierra el Décimo Segundo Período constitucional.

7.—El Diputado Zepeda Alaniz pide que se dé por aprobada el acta de esta sesión y el Presidente la levanta a continuación de darse por aprobada el acta.

J. J. Morales Marengo
Presidente

José Zepeda Alaniz
Secretario

Juan F. Cerna
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Aprobación de Contrato Sobre
Construcción de Muelle
en Granada

«No. 246

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes, el contrato celebrado entre el señor Ministro de la Gobernación, Dr. Lorenzo Guerrero y los señores representantes de la Sociedad Comercial, «Solórzano, Argüello, Caldera, Lacayo y Compañía Limitada», representada por los señores Ingenieros Arnoldo Solórzano Thompson y Dayton Caldera Lacayo, que literalmente dice:

CONTRATO:

Nosotros: Lorenzo Guerrero, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, y de este domicilio, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, en nombre y representación del Gobierno de la República, a quien en el curso de este instrumento se llamará con el solo nombre de «El Dueño», por una parte; y René Lacayo Debayle y Dayton Caldera Lacayo, ambos mayores de edad, casados, Ingenieros y de este domicilio, en nombre y representación, en su calidad de administradores, de la Sociedad Comercial que gira bajo la razón social de «Solórzano, Argüello, Caldera, Lacayo y Compañía Limitada», por otra parte, a quien en lo de adelante se designará simplemente «El Contratista», por el presente documento declaramos:

ANTECEDENTES:

I

Que por Decreto Legislativo Número 775 de 10 de Noviembre de 1962, fue autorizado el Poder Ejecutivo para hacer construir en las playas y aguas del Gran Lago de Nicaragua, en la ciudad de Granada, a la par del muelle de madera existente actualmente e inmediatamente al costado Sur, un muelle de concreto armado y pretensado de la capacidad adecuada, según las indicaciones especificadas en el mencionado Decreto Legislativo. Que en el artículo 4 del citado Decreto Legislativo fue facultado el Poder Ejecutivo para escoger el Despacho o ente que sacaría la obra a licitación.

II

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Número 53 de 12 de Febrero de 1963, el presidente de la República, en uso de las facultades conferidas por Decreto Legislativo Nú-

mero 775 de 10 de Noviembre de 1962, referido en el acápite anterior, resolvió sacar a Licitación Pública por medio del Ministerio de Economía la construcción del Muelle en las Playas y Aguas del Gran Lago de Nicaragua en la ciudad de Granada, tal como lo prescribe el citado Decreto Legislativo, Número 775.

III

Que en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo Número 53 de 12 de Febrero de 1963, el Ministerio de Economía, por medio de su Oficial Mayor, publicó los avisos de Licitación conteniendo las Especificaciones y datos básicos, en «La Gaceta», Diario Oficial correspondiente al 16 de Febrero de 1963.

IV

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Número 67 de 4 de Abril de 1963, el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo Número 775 de 10 de Noviembre de 1962, y por haber quedado desierto el aviso anterior, resolvió sacar nuevamente a Licitación Pública por medio de la Corporación Municipal de Granada, la construcción del Muelle en la ciudad de Granada como lo prescribe el mencionado Decreto Legislativo Número 775 de 10 de Noviembre de 1962; y que en tal virtud dicha Corporación Municipal publicó el aviso de Licitación con los datos básicos correspondientes, de 5 de Abril del año de 1963.

V

Que expirado el término de la presentación de las ofertas, y abiertas éstas en las condiciones establecidas en el artículo 3 del citado Decreto del Poder Ejecutivo Número 67 de 4 de Abril de 1963, la obra ha sido adjudicada a la firma «Solórzano, Argüello, Caldera, Lacayo y Compañía Limitada», que presentó una oferta por el precio de Dos Millones Trescientos cuarenta mil córdobas (\$2.340.000.00) con base en el diseño y planos que se adjuntaron a la oferta.

VI

Que en vista de que el Decreto Legislativo Número 775 de 10 de Noviembre de 1962 autorizó al poder Ejecutivo a gastar en la obra hasta la suma de Dos Millones Quinientos Mil Córdobas (\$2.500.000.00), y que la oferta del licitador adjudicatario de la obra incluye un precio de Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Córdobas... (\$2.340.000.00), por un muelle de Doscientos Setenta Metros de largo (270 mets.) el Poder Ejecutivo, por medio de la Comisión encargada de calificar las ofertas, ha convenido con el adjudicatario y en efecto conviene en ampliar la extensión del muelle en dos tra-

mos más de cinco metros y cuarenta centímetros de ancho por siete metros y cincuenta centímetros de largo, cada uno, a base de un precio adicional de Ciento Sesenta Mil Córdobas (\$160.000.00).

VII

Que con base en los anteriores antecedentes, el dueño y el contratista, convienen en celebrar el siguiente,

CONTRATO DE CONSTRUCCION:

1o.—TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista se obliga a construir para el dueño, en las Playas y Aguas del Gran Lago de Nicaragua, en la ciudad de Granada, un muelle de concreto pretensado y concreto clásico de conformidad con los planos que sirvieron de base a la oferta en la Licitación que para tal efecto abrió el dueño, y a que se refieren los antecedentes del presente contrato, y conforme comunicación del dueño, del 22 de Mayo de 1963, en la cual se aceptó la oferta hecha por el Contratista.

Tales planos y especificaciones, elaborados posteriormente, de común acuerdo, así como los términos de la oferta forman parte del presente contrato y se agregan al mismo firmadas y selladas en todas y cada una de sus hojas por ambas partes contratantes.

2o.—PLAZO:

El contratista se obliga a entregar la obra dentro de un plazo de treinta meses calendarios contados desde esta fecha.

3o.—VALOR DEL CONTRATO:

El «dueño» pagará al «contratista» por la ejecución de la obra de acuerdo con los diseños y planos que se acompañaron a la oferta, y salvo los aumentos que adelante se especificarán, la suma de Dos Millones Trescientos Cuarenta Mil Córdobas. (\$ 2.340.000.00).

4o.—AUMENTO DEL TRABAJO REQUERIDO:

El Contratista se obliga además, sobre los planos y diseños que se acompañaron a la oferta, a construir en el muelle objeto de este contrato, dos tramos más de muelle de siete metros y cincuenta centímetros de largo cada uno, en el trecho en que el muelle, conforme las especificaciones y planos, tendrá un ancho de cinco metros y cuarenta centímetros. El «dueño» pagará al «contratista» por la ejecución de este aumento del trabajo, la suma de Ciento Sesenta Mil Córdobas (\$ 160,000 00).

5o.—FORMA DE PAGO:

El «dueño» pagará al «contratista» las sumas a que se refieren los artículos anteriores en la forma siguiente:

a).—Cien Mil Córdobas (\$ 100.000 00), en este momento de la firma del presente

Contrato, a cuenta del valor del Contrato referido en el artículo tercero, y de los cuales se da por recibidos a su satisfacción el «contratista»;

b).—El saldo de Dos Millones Cuatrocientos Mil Córdobas, (\$ 2.400.000 00), en tres partidas iguales de Ochocientos Mil Córdobas (\$ 800.000 00), cada una pagadera así: la primera en la tercera semana del mes de Marzo del corriente año, y las dos restantes en los meses de Septiembre del presente año de mil novecientos sesenta y cuatro y del próximo de mil novecientos sesenta y cinco.

6o.—GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

El Contratista como garantía de su parte de que realizará la obra de acuerdo con lo especificado en el presente contrato, rinde Fianza Bancaria de Cien Mil Córdobas solamente, (\$ 100.000.00), a favor del Estado.

7o.—DOCUMENTO DEL CONTRATO:

Los Avisos de Licitación publicados por el Oficial Mayor del Ministerio de Economía y por la Municipalidad de Granada, de 13 de Febrero y de 5 de Abril del año próximo pasado, respectivamente, la oferta y planos presentados por el «Contratista», las especificaciones elaboradas y aceptadas por las partes, posteriormente a la Licitación, junto con este instrumento deben tenerse por incluidas de manera que formen el contrato en su integridad. Todos estos documentos referidos se agregan debidamente foliados, rubricados y sellados por las partes contratantes.

En fe de lo cual firmamos seis tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el día catorce de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro; haciendo constar que la representación del señor Doctor Lorenzo Guerrero se comprueba con el Acta de Toma de Posesión de las diez de la noche del uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres y que aparece en los folios ciento noventa y cinco, ciento noventa y seis y ciento noventa y siete del Libro de Actas de Nombramientos y Tomas de Posesión de los Ministros de Estado; y la de los señores René Lacayo Debayle y Dayton Caldera Lacayo, según consta en la Escritura Pública autorizada en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del diez y siete de Abril de mil novecientos sesenta y tres, por el Notario Doctor Joaquín Cuadra Chamorro.—Lorenzo Guerrero, Ministro de la Gobernación.—Por René Lacayo Debayle.—A. Solórzano T.—Dayton Caldera.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 16 de Marzo de 1964 —RENE SCHICK.—El Ministro de la Gobernación, Lorenzo Guerrero».

Hacienda y Crédito Público**Franquicias y Privilegios a
Howard C. Sanford**

«No. 37»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, de 20 de Marzo de 1958; el Decreto Legislativo No. 494, de 1 de Abril de 1960; y el Decreto No. 3-L, de 12 de Abril de 1962.

Vistos:

Primero:—La solicitud presentada por el señor Howard C. Sanford, para que, de conformidad con las leyes citadas, se clasifique la Planta Industrial que se propone instalar en la ciudad de Managua, y que se dedicará a la fabricación de mueble de metal;

Segundo:—La Resolución del Ministerio de Economía, de fecha 22 de Octubre del año recién pasado, en la que previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se clasifica a dicha planta, como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva, y la aceptación de dicha clasificación de parte del mencionado señor Howard C. Sanford en acta suscrita ante el Oficial Mayor del Ministerio de Economía el día veintitrés de Octubre del año recién pasado.

Considerando:

Que con su producción disminuirá las importaciones de muebles de metal y al mismo tiempo originará ingreso de divisas para el país con sus futuras exportaciones y también que beneficiará a los consumidores con sus precios moderados.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10, 12, 14, 18, 27 y 28 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a Howard C. Sanford, en lo que se refiere a la Planta Industrial descrita en su solicitud, exclusivamente, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) Franquicia aduanera y exención del pago de derechos por visación consular, por una sola vez, para la importación de bienes, tales como: motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios, que se requieran para la debida instalación inicial de la Planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la manufactura y control de calidad de los productos;

- b) Exención total de los aranceles aduaneros que gravan la importación de los artículos que se detallan a continuación y que utilice exclusivamente en la elaboración de muebles de metal;

Fracción
Arancelaria

Artículos

- | | |
|--------------|--|
| 599-01 04-02 | Espuma de material plástico; |
| 599-09 13 | Preparaciones disolventes y diluyentes para barnices y productos similares n.e.p.; |
| 641-07-00-14 | Láminas de cartón vulcanizadas cubiertas de plástico; |
| 681-13 00 01 | Tubos de hierro; |
| 682 02 03 | Tubos de bronce; |
| 684-02-02-02 | Cintas de aluminio para perfiles de muebles; |
| 684 02 04-09 | Tubos de aluminio; |
| 899 11-03 03 | Cintas o listones no tejidos de material plástico para forros de sillas. |

Arto. 2o.—La Planta Industrial a que se refiere este Decreto, queda sujeta a todas las disposiciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley, señalándose para que inicie sus operaciones el plazo de un año;

Arto. 3o.—Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo;

Arto. 4o.—Notifíquese a los interesados el presente Decreto de Protección Industrial, por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía, para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación, expresen su aceptación en forma legal; y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Andrés García, Ministro de Economía.—(f) Gustavo A. Guerrero, Viceministro de Hacienda y Crédito Público.»

Ministerio de Economía**Marcas de Fábrica**

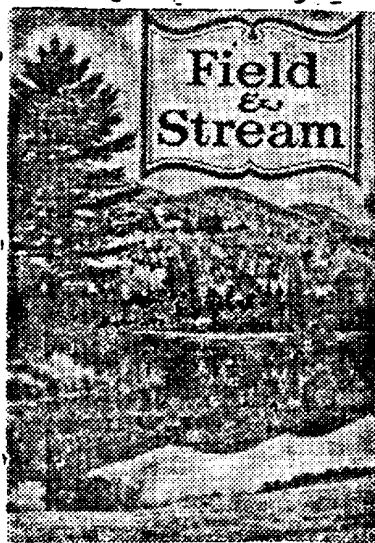
No 6753—B/U No 809886—\$ 7.40
Porfirio Pérez, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y comercio que consiste en la denominación:

“EL DORADITO”

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme modelo presentado, para distinguir: Aceite y Manteca Vegetal, Clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.
Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 6445—B/U Nº 782206—\$ 7.88
Philip Morris Incorporated, de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Tabaco Crudo o Manufacturado, Artículos de Fumadores, y Fósforos, Clase 20, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 6440—B/U Nº 782207—\$ 25.48
Philip Morris Incorporated, New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Tabaco, Clase 20, del Decreto No. 10 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 6581—B/U Nº 783316—\$ 14.64
Fertilizantes de Centro América, Sociedad Anónima, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado Dr. Gonzalo Soló-

zano B., Abogado y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en una etiqueta con un óvalo y dentro del cual se encuentra el mapa de Centro América y al final de este se lee la palabra «Fertica».



Para distinguir: Su Establecimiento Comercial para la venta al por mayor y al detalle de abonos y fertilizantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 6754—B/U Nº 809887—\$ 7.40
Roberto Guadamuz Aburto, Industrial y de este domicilio, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“MARICEL”

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos y Perfumería, Clase 7, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 6635—B/U Nº 808667—\$ 9.04
United Fruit Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

“CHIQUITA”

Sola y sin distintivos especiales. Marca que se emplea conforme con el modelo presentado; para distinguir: Bananos Producidos o comprados por ella misma, así como productos elaborados de Bananos, de los de otras corporaciones productoras o compradoras, (Clase 40 Alimentos y sus Ingre-dientes) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

Nº 6436—B/U Nº 808666—\$ 8.40
Productos Duralita, Sociedad Anónima, de la República de Guatemala por medio de apoderado, Dr. Salvador Guerrero Montalván, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en el nombre:

“ASBESTOLIT”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos y Artículos de Asbesto o Amian-

to, Cemento, Asbesto Cemento, y de sus varias combinaciones en cualquier forma o proporción, con o sin agregados de celulosa y otras materias, ya sean en láminas lisas o acanaladas, cubre caballetes, tubería y sus copias en toda forma y dimensión, depósitos para agua o cualquier otro líquido, láminas o pliegos para revestimiento de paredes, techos y cielos, paneles y otros elementos prefabricados para la construcción de edificios y otras estructuras, y en general para cualquier producto que tenga como base mezclas de las materias indicadas, clase 15 (Materiales de Construcción) y clase 16 (Ferretería, Plomería, Cañería, Conexiones para aparatos a vapor y accesorios de los mismos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 6634—B/U No 808664—\$ 8.25

Banco de América, Sociedad Anónima, de esta República, por medio de apoderado Dr. Raúl Barríos O., Abogado y de este domicilio, solicita el registro de los Nombres Comerciales que consisten en las denominaciones:

Sucursal "El Carmen", Banco de América

Sucursal "Santo Domingo", Banco de América

Sucursal "Quince de Septiembre", Banco de América

Nombres Comerciales que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Establecimientos Comerciales Destinados a toda clase de operaciones Bancarias.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 6657—B/U No 808670—\$ 7.60

Berta de Primer, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

"ROOSEVELT"

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Vestuario en General, Clase 42, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. — Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 6656—B/U No 808669—\$ 7.80

Roberto Guadamuz Aburto, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

"L A I S"

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cosméticos y Perfumería, Clase 7, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

No 6637—B/U No 808674—\$ 10.40

Plásticos de Nicaragua, S. A., de esta República, por medio de apoderado Dr. Luis A. Cantarero, Abogado y de este domicilio, solicita el registro del Nombre Comercial que consiste en la expresión:

"PLASTINIC"

Nombre Comercial que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Establecimientos Industriales y Comerciales dedicados a la Fabricación de Plásticos y Artículos elaborados con materias plásticas; exposición y venta de artículos plásticos; exportación de los mismos y su propaganda; y el registro de las marcas de fábrica y comercio consistentes en las denominaciones:

"Plastilene" y "Plastinic"

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Bolsas de todo tamaño y calidad, clase 2, (Receptáculos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

No. 6734—B/U No. 796801 \$ 8.60

Tres tarde seis Abril corriente año, subastaráse mejor postor, propiedad urbana ubicada en Esquipulas, este Departamento, consistente en una casa y solar, midiendo el solar treinta varas en cuadro y la casa de siete por cuatro y media varas, cercada; linda: oriente, Felicidad Chavarría de Jaquín, calle en medio; occidente, Ramón Aragón, calle en medio; norte, Mercedes Artola y sur, Mario Suárez.

Ejecuta: Pablo Castillo Urbina a Ramón Enrique Outiérez.

Base del remate: Novecientos Córdoba.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Franco Montenegro L. — C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme. — Matagalpa, veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — C. A. Hernández, Srlo.

3 3

No 6748—B/U No 814787—\$ 9.36

Diez mañana, ocho Abril del año en curso, local este Juzgado, subastaráse finca Santa Juana, ubicada jurisdicción de Carazo, perteneciente David García, inscrita con el número 5991. Folio 142, Tomo 163. Asiento 1ro. del Libro de Propiedades del Registro Público de Carazo. Lindante: norte, Marcelino Salazar y Francisco Traña, camino de por medio; sur, Marcelino Salazar y Salvador Reyes; oriente, Francisco Calderón y Fernando Blandino; poniente, herederos de Gabriel Gómez y Marcelino Salazar, camino de por medio.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Leonardo García Gallo.

Base subasta: Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Córdoba con Siete Centavos.... (\$ 23,859.07), intereses y costas ejecución.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, Marzo diez de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo. 3 2

Nº 6749—B/U Nº 814781—\$ 9.36

Once de la mañana, ocho Abril año en curso, local este Juzgado, venderá al martillo mejor postor siguiente bien mueble: Automóvil Volkswagen color plomo, placa del año de 1963 No. P17218, motor No. 6222611, equipado con cuatro llantas, el cual puede verse en las oficinas de la Compañía Lacayo Berguin que cita de la Fábrica de Muebles Metálicos Mendoza Ororno 1/2 cuadra al sur, y en poder del depositario señor Lacayo Rappacioli.

Ejecuta: Julio César Espinoza Flores a Reinaldo Lacayo Rappacioli.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua a las diez y veinte minutos de la mañana del doce de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Líneado—local este Juzgado—Valc.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.—José Alej. Salinas, Srlo. 3 2

Nº 6764—B/U Nº 814793—\$ 9.36

Diez mañana del diez de Abril del año en curso, en local este Juzgado, subastaráse finca Santa Margarita, ubicada jurisdicción de Granada, perteneciente Ana Joaquina Salazar v. de Jarquín, inscrita con el número 6207, Folio 57, Tomo 84, del Libro de Propiedades del Registro Público de Granada; lindante: norte, Miguel Gregorio Arana y Sebastián Pérez; sur, Fernando Sequeira; oriente, Alberto Hernández y poniente, Vicente Sevilla y Espíritu Reyes.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Ana Joaquina Salazar v. de Jarquín.

Base subasta: Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Córdobas con Noventa y Dos Centavos (\$ 43,889.92) más intereses y costas ejecución.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, Distrito Nacional, Marzo catorce de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Ernesto Bendaña.—Rodolfo Robelo. 3 2

Nº 6871—B/U Nº 816010—\$ 9.40

Once y media de la mañana veintuno abril próximo, subastaráse en este Juzgado, una casa en construcción ubicada en el Campo de Aviación de esta ciudad, llamado «Campo Oodoy», la casa tiene vigas de concreto y ladrillos de cuarterón, techo de madera, forrada en parte con zinc; tiene dos cuartos, uno de ellos abierto y el otro cerrado, y mide la construcción aproximadamente treinta y dos varas de frente por dieciséis varas de fondo, las paredes sin repellar; hay una caseta pequeña forrada en el techo y lados, con zinc; un pozo con brocha de cemento, con una bomba y su respectiva instalación.

Ejecuta: Francisco Pérez a «Compañía Agrícola Occidental Ltda», representada por Antonio Mejía.

Base posturas: Quince Mil Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, marzo diecinueve, mil novecientos sesenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 1

Nº 6872—B/U Nº 797219—\$ 7.16

Tres tarde diez abril próximo, remataráse mejor postor lote terreno «El Gorrion» jurisdicción Esquipulas este Departamento, seis y media manzana, con mejoras lindante: Oriente, Medarda Hernández; Norte, Emilio López; Sur, Patricio Cano, camino en medio; Occidente, Herminia Velásquez y Angela Sa merón.

Valorada: Seiscientos Córdobas.

Ejecuta: Leandro Hernández a Factora Hernández de Orozco.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, diez marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 1

Nº 6873—B/U Nº 814789—\$ 9.80

Cinco tarde del diecisiete de Abril del año en curso; remátase mejor postor, Local este Juzgado finca urbana situada en el Barrio «San Jacinto», de esta ciudad que mide doce metros y cuarenta centímetros de Norte a Sur por veintiocho metros de Oriente a Poniente, y dentro de los siguientes linderos: Oriente, lote número veinte, décima tercera avenida Noroeste en medio; Poniente, línea férrea; Norte, lote número treinta y tres y Sur, lotes número veintinueve y treinta y uno, décima calle noroeste en medio.

Véndese por ejecución de doña Margarita Agüero de Fonseca, contra María Sunaín de Oato.

Aceptanse posturas legales, no bajen base subasta, Veinte mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. O. Libby, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—Nap. Molina M., Srlo. 3 1

Nº 6874—B/U Nº 797680—\$ 8.20

Diez mañana próximo trece de Abril año en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca «La Uloz», jurisdicción de Matiguas, Departamento de Matagalpa, de ciento sesenta manzanas de extensión superficial, cincuenta en potreros de zacate de jaragua, una de chagüite, el resto en montes, limitada: Oriente, finca de Fílemón Molina; Occidente, la de Fidelino Valverde; Norte, la de Félix Pedro González; y Sur, la de Santiago Paredes.

Ejecuta: Eduardo Mendoza Loáisiga a Nicanor Campos de Mendoza.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M.—Srlo. 3 1

Nº 6877—B/U Nº 797683—\$ 8.70

Diez mañana próximo nueve de Abril año en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca «Las Cruces», jurisdicción de Bluefield, Departamento de Zelaya, de trescientas manzanas extensión superficial, treinta en potreros, resto en rastrojos y montaña, con un rancho de paja, limitada: Oriente, fincas de Paulino Matute y Juan Téllez; Poniente, la de Felipe Hurtado y Río Viejo; Norte, las de Bernardino López Río Vieja en medio y Secundino Bonilla; y Sur, las de Wenceslao López y Felipe Hurtado.

Ejecuta: Cornelio Duarte Cores a Efraín Moya Montenegro.

Avalúo: Un mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. F. Roque M.—Srlo. 3 1

Nº 6878—B/U Nº 797679—\$ 7.70

Diez mañana próximo catorce de Abril año en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca de «Baguas» esta jurisdicción Municipal, de veinticinco manzanas de extensión superficial, poco más o menos, en tacotales, cercadas y limitada así: Oriente, finca de Lauro Rodríguez; Occidente, la de Amada Rodríguez; Norte, Tomás Rodríguez; y Sur, Eugenio González.

Ejecuta: Eugenio González Oporta a Octavio Rodríguez García.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M., Srlo. 3 1

Nº 6875—B/U Nº 797682—\$ 7.80

Diez mañana próximo diez de Abril año en curso local este Juzgado, subastaráse finca rústica, ubicada comarca El Vijagua, jurisdicción de Camoapa este Departamento, de sesenta manzanas de extensión superficial, cercada y empastada en partes, limitada: oriente, finca de Eulogio Pérez; occidente, la de Gerónimo Jarquín Ordeñana; norte, la de Claudino Sequeira Nuñez; y sur, la de Humberto Pérez Robles.

Ejecuta: Claudino Sequeira Nuñez a Gerónimo Jarquín Ordeñana.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M., Srlo. 3 1

Nº 6876—B/U Nº 797681—\$ 8.50

Diez mañana próximo once de Abril año en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada comarca El Vijagua, jurisdicción de Camoapa, este Departamento, de treinta manzanas extensión superficial, cercada, con cincuenta en potreros, resto en rastrojos y montaña, con casa para habitación, limitada así: oriente, finca de Dolores Medina; occidente, las de Rogelio Mendoza y Esmeraldo Jirón; norte, la de Dolores Medina; y sur, las de Claudino Sequeira Nuñez y Humberto Pérez.

Ejecuta: Gerónimo Jarquín Ordeñana a José Jarquín Ramírez.

Avalúo: Un Mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—F. Roque M., Srlo. 3 1

Nº 6883—B/U Nº 797296—\$ 7.28

Tres tarde once Abril próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, cinco solares contiguos uno a otro, Las Tejas, esta jurisdicción, diez varas de frente por diecinueve fondo cada uno, linderos generales: oriente, Gregorio López; occidente, Carmen Palacios; norte y sur, Adrián Vilchez.

Ejecuta: Entimo Palacios Ríos a Sucesión Angela Palacios Pérez.

Valorada: Setecientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, doce Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario. Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario. 3 1

Nº —B/U Nº 816029—\$ 450.00

El día Domingo 5 de Abril de 1964 a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal, y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE «C»

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

61001	1 Cad. fina con dije de Cristo 4 grs	20.85
-------	--------------------------------------	-------

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
61657	1 Cad. con med., 1 cad. con dije, 2 anillos dist., 1 dije de lámina 12 grs	68.50
61832	1 Par de chapas, 1 anillo semi-grabado, 1 cad. rev. con dije de Cristo 7 grs	34.25
61987	1 Alfiler de corbata con una moneda de cinco dólares 9 grs	54.80
61988	1 Cad. ord. sin dije, 1 pulserita de cad. 2 anillos dist., 1 de ellos con sold. visible, 11 grs	54.80
62253	1 Anillo con 1 piedra 11 grs	54.80
62254	1 Anillo con 1 piedra 11 grs	54.80
62289	1 Cad. con dije de Cristo, 5 grs	27.40
62392	1 Anillo con 1 piedra con sold. visible, 8 grs	41.10
62404	1 Anillo de meseta lisa despag., 10 grs	41.10
62515	1 Cad. con dije de Cristo golp., 10 grs	54.80
62516	1 Pulsera peq. tej. chino rev. 5 grs	27.40
62517	1 Anillo liso 2 grs	10.96
62521	1 Anillo con piedra 20 grs	109.60
62554	2 Anillos grab. dist., 1 cad. rev. 1 pulserita tej. chino sin broche 7 grs. (la cad. no tiene dije)	34.25
62568	1 Pulsera tej. chino con cad. de seg. 19 grs	68.50
62569	1 Cad. tej. chino rev. sin broche sin dije 5 grs	27.40
62570	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seg. 12 grs	54.80
62601	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seg. rev., 2 dijes de med. 42 grs	137.00
62615	1 Anillo con 1 piedra 3 1/2 grs	20.55
62704	1 Anillo despeg., con 1 piedra, 1 anillo con 1 piedra ord., 3 grs	13.70
62827	1 Pulsera de cad. mart. 13 grs	54.00
62829	1 Prendedor con fecha y dije 5 1/2 grs	27.00
62867	1 Cad. con dije, 1 pulsera de eslabones con dije de med., 1 anillo con 1 piedra 15 grs	67.50
62879	1 Pulsera tej. No. 8, 1 anillo con 1 piedra, 1 par de chapas de patacones, 4 grs	20.25
62881	1 Cad. con dije en m/e 11 grs	54.00
62889	1 Cad. tej. No. 8 con dije golp., 25 grs	108.00
62890	1 Par de argollas, 1 par de chapas 3 grs	6.75
62891	1 Anillo con 1 piedra 6 1/2 grs	32.75
62915	1 Anillo liso 3 grs	16.20
62916	1 Anillo con 1 piedra, 1 anillo liso 6 1/2 grs	33.75
62930	1 Anillo despeg., 1 par de chapas con piedras 10 grs	54.00
62931	1 Pulsera media caña golp., sin cad. de seg. broche en m/e, 1 anillo semi-grabado 10 grs	54.00
62941	1 Cad. con dije de Cristo, 1 anillo de meseta, 1 anillo grabado 13 grs	27.00
62942	1 Cad. sin dije 5 grs	27.00
62943	1 Cad. ord. con dije, 1 anillo con p., 13 grs. (el dije está con la arg. despeg.)	60.75
62947	1 Pulsera con 1 piedra sin broche, con cad. de seg. 13 grs	54.00
62963	1 Pulserita tej. No. 8, 1 par de argollas, 1 anillo semi grabado 8 grs	40.50
62965	1 Cad. con dije de med., golp., 3 anillos dist. 11 grs. (la med. es orn. de 10 K)	40.50
62968	1 Anillo liso 5 grs	16.20
62975	1 Pulserita de cad. con siete dijes dist., 2 1/2 grs	13.50

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
62978	1 Cad. con dije med. 21 grs. (la med. es de oro de 10 K)	81.00	03902	1 Pulsera media caña golp., con cad de seg. 15 grs	95.90
Serie «Li»			03916	1 Tesis marca «Weston Analyzer»	54.80
BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS			03943	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo 15 grs	102.75
99286	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo golp., 15 grs	83.40	03959	1 Pulsera tej. No. 8 de cad. de seg. 10 grs	54.80
SERIE «M»			04013	1 Cad. fina sin dije rev. 2 grs	10.96
00483	1 Martillo de oreja, 1 alicate, 1 marco de sierra sin la hoja	11.12	04097	6 Llaves fijas dist.	16.44
00778	1 Serrucho de 28" otro 19 1/2" 1 escuadra de hierro de 12x24, 1 escuadra de palotón	13.70	04123	1 Pulsera tej. chino sin cad. de seg. 34 grs	19180
01197	1 Bicicleta marca «Safari» con su foco, dinamo, sin parrilla, sin placa, con los rines golp., sin los breques delanteros sin el tapa cadena	68.5	04201	1 Anillo con piedra montado en 6 uñas 7 grs	41.10
01515	1 Serrucho de 35 3/4, 1 azuela con cabo de 1 cepillo de media vuelta	34.25	04247	1 Pulsera compuesta de 10 lazos uno de ellos desnegado con 10 moneditas Imp. Mex. con cad. de seg. 10 grs	68.50
01767	1 Cepillo de hierro marca «Stanley», 1 diablito de hierro, 1 trabador de serruchos	27.40	04262	1 Anillo grabado, 1 cad. fina con med. 7 1/2 grs. (la med. es de 10K)	34.25
01873	1 Cámara fotográfica de cajón marca «Agfa» para película 120	20.55	04278	1 Par de chapas de cántaros golp., 3 grs	13.70
01876	1 Cad. mart. con dije de Cristo 15 grs	68.50	04299	1 Cad. larga sin dije 5 grs	27.40
01877	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seg. 14 grs	68.50	04319	1 Caja de taladro de media vuelta, tres formones dist., 1 escoplo, 2 desarmadores, 3 brocas dist., 1 escuadra de pelotón	20.55
01879	1 Diablito de hierro, 1 sierra para cortar hierro, chiquita, 1 formón biselador, 4 escoplos dist., gastados, 1 gurbia, 1 compás peq	10.96	04337	1 Par de chapas con 1 pelota c/u golps., 2 grs	10.96
01880	1 Serrucho de 25 1/2, 1 cepillo de madera con varias revs. 1 escuadra corrediza, con nivel	16.44	04359	1 Par de chapas 2 1/2 grs	13.70
01881	1 Escuadra de hierro, 1 nivel de madera, de dos tubos, sin los vidrios, 1 trabador de serrucho, 1 prensa arco	13.70	04403	1 Anillo de meseta rayado 1 1/2 grs	8.22
01882	1 Prensa de arco, 1 escuadra de hierro, 1 martillo de oreja, 1 formón biselador, soldado, 2 brocas dist., 1 desarmador cabo de madera	10.96	04423	1 Anillo con piedra, 2 anillos dist., 5 grs	27.40
01883	1 Serrucho, 3 gurbias, dist., 3 escoplos dist., 5 brocas dist., 5 brocas dist., 5 brocas dist., 1 alicate, 1 llave fija, 1 navaja cacho de madera	10.96	04425	1 Pulsera de cad. con nombre Hortensia, 2 pares de chapitas 5 1/2 grs	27.40
01884	1 Caja de taladro, de media vuelta, 1 serrucho cola de zorro, 1 escuadra de tope, 1 martillo de oreja, 1 formón, 1 escoplo biselador	16.44	04456	1 Cad. mart. con dije de Cristo, 2 anillos dist., (1 de ellos con sold.) 36 grs	150.70
01885	1 Escuadra de hierro, 1 serrucho, 2 diablitos de hierro	20.55	04474	1 Cad. mart. con med. golp. 6 grs (la med. es de 10K)	27.40
01886	1 Máquina de barbería, 1 nivel de madera de dos tubos	6.85	04476	1 Cad. ord. con med. 3 1/2 grs	20.55
02569	1 Bicicleta para niño marca «Hércules»	68.50	04502	1 Par de argollas golp., 1 par de argollas con 1 pelota golp. 5 grs	27.40
03540	1 Escuadra de hierro, 1 alicate, 1 sierra para cortar hierro con su hoja	10.96	04524	1 Prensa de arco	6.85
03727	1 Cepillo de hierro marca «Stanley», 1 cuchara para albañilería	24.66	04545	1 Reloj marca «Hamilton» con pulsera tej., broche golp., para varón	68.50
03768	1 Cordón con dije de Cristo sin la arg., 11 grs	54.80	04577	1 Anillo de meseta semi-grabado 5 grs	27.40
03794	1 Par de chapas de cántaros golp. 2 1/2 grs	13.70	04595	1 Anillo de piedra, 3 anillos dist., 8 grs., (1 de ellos despeg)	34.25
03815	1 Escuadra de hierro, 1 escuadra de palotón, 1 nivel de madera con dos tubos	16.44	04644	1 Barra de acero	10.96
03866	1 Anillo con piedra montada en 4 uñas 5 1/2 grs	27.40	04657	1 Anillo con piedra con un aguililla a cada lado 16 1/2 grs	68.50
			04660	1 Nivel de hierro, marca «Stanley» con tres tubos, 1 cuchara, 1 llana para albañilería, 1 broca usada	16.44
			04692	2 Anillos dist., 1 par de chapas de cántaros golps., 5 1/2 grs	27.40
			04726	1 Trabador de serruchos, 1 diablito de hierro peq	6.85
			04727	1 Serrucho de 24", 1 escuadra de tope peq, 1 martillo de oreja peq, 1 alicate, 1 desarmador	16.44
			04747	1 Par de argollas golp., 3 grs	16.44
			04771	1 Anillo de meseta 17 grs	68.50
			04783	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo, golp., 1 anillo peq., grab. 13 1/2 grs	47.95
			04811	1 Par de chapas de cántaros golps. 2 1/2 grs	13.70
			04879	1 Cepillo de hierro marca «Bailey» con el cabo trasero quebrado	16.44

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
04884	1 Par de argollas con tres pelotas golp. 4 1/2 grs	27.40	05733	1 Par de chapas gol., 1 prendedor con una cartera, 1 gacilla sin dije 7 grs	34.25
04887	1 Cad. mart. con med. golp. 3 grs	16.44	05738	1 Cad. peq. broche incomp., sin dije, 1 cordón gastado peq., sin dije 5 grs	27.40
04898	1 Cad. rev. sin broche con med., golp., 1 dije de Cristo. en Cruz, par de argollas golps., 17 grs. (la med. es de 10K)	68.50	05806	1 Serrucho, un berbiqui peq	16.44
04985	1 Anillo liso, 1 gacilla con med. 2 grs	10.96	05862	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seg. rev. 14 grs	68.50
05002	1 Plancha eléctrica marca «Morphy-Rihá» con regulador de calor y bujía	34.25	05873	1 Cad. con dije de Cristo golp., 2 anillos lisos dist., 1 pulsera de cad. rev. 11 grs	54.80
05025	1 Par de argollones golps. (1 de ellos con unas palmitas) 1 grs	6.85	05894	1 Cad. fina con med. 1 pulserita tej. chino golp., 1 anillo con sold. visible 11 grs	54.00
05071	1 Cámara fotográfica de fuelle marca «Zeiss Ikon»	82.20	05900	1 Anillo con piedra con grab. a e/1 7 grs	33.75
05084	1 Pulsera de cad. mart. sin cad. de seg. 55 grs	274.00	05917	2 Anillos dist., (1 de ellos con sold. visible) 18 grs	47.25
05113	1 Par de chapas con brillantito e/u 1 1/2 grs	102.75	05938	1 Cad. con med., 1 dije de corazón golp., 8 grs	40.50
05149	1 Cad. mart. sin dije 9 grs	47.95	05987	1 Par de argollas golps., 2 grs	10.80
05182	1 Anillo de meseta 14 grs	68.50	05995	1 Cad. mart. broche incomp., con dije de Cristo golp. 11 grs	54.00
05193	1 Anillo con piedra montado en 6 uñas 6 grs	34.25	05997	2 Anillos dist., 1 prendedor con nombre «Rosita» 9 grs	40.50
05225	1 Cad. rev. sin dije 11 grs	47.95	06029	2 Anillos dist., 1 pulserita de cad. rev. 4 grs	13.50
05240	1 Sargento de hierro hechizo	13.70	06032	1 Par de mancuernillas de moneda de 5 colonas 9 grs	40.50
05260	1 Pulserita tej. No 8 golp., 1 anillo semi-rayado 4 grs	20.55	06035	1 Lámpara de kerosene marca «Coleman»	27.00
05276	1 Cad. tej. chino broche incomp., sin dije 11 grs	54.80	06041	1 Cad. con dije de Cristo golp., 6 grs	33.75
05290	1 Cad. ord. con med. 1 anillo grab. 9 grs. (la med. es de 10K)	41.10	06043	1 Pulserita de cad., 1 anillo grab 4 1/2 grs	27.00
05298	1 Pulsera tej. chino peq., sin broche lisa golp., 9 grs	41.10	06053	1 Cordón sin dije 13 grs	67.50
05314	1 Taladro de media vuelta, marca «Flott», dos brocas dist., 1 formón, 1 desarmador, 1 compás, 1 tenacilla, 1 serrucho cola de zorro, 1 cepillo de madera, 1 llave fija	30.14	06054	1 Cad. ord. rev. broche incomp. con med., 2 anillos lisos dist., 1 anillo con piedra, 1 prendedor con nombre «Adilia» 15 1/2 grs	67.50
05325	1 Máquina de escribir portátil marca «Underwood», sin llave	61.65	06056	1 Cad. de eslabones con dije 7 grs	33.75
05361	1 Cad. sin dije 4 grs	16.44	06085	1 Prensa de arco, marca «Sargent», 1 formón, 1 machete marca «Colina»	13.50
05401	1 Cámara fotográfica de cajón marca «Agfa» para película 120	13.70	06123	1 Cad. con dije de Cristo incomp., golp., 6 grs	27.00
05422	1 Med. 9 grs	47.95	06148	1 Tenaza perra, ocho llaves fijas dist., 3 desarmadores dist., con cuatro repuestos	16.20
05450	1 Par de argollas cuadradas 4 grs	20.55	06156	1 Prendedor con nombre «Imara A-hby», 1 anillo semi-grabado 7 grs	33.75
05455	1 Anillo de meseta lisa, 1 cad. con dije de med., 1 pulsera tej. chino 10 grs. (la med. es de 10 K)	54.80	06218	1 Martillo de oreja	5.40
05467	1 Cepillo de hierro marca «Stanley», tres desarmadores dist.	20.55	06265	1 Cad. tej. chino sin broche con dije de Cristo golp., 18 1/2 grs	67.50
05474	1 Cámara fotográfica de cajón marca «Brownie» para película 127	13.70	06280	1 Estuche para varón compuesto de 12 piezas, en su estuche	16.20
05523	1 Anillo con piedra, 1 anillo con sold. visible 3 grs	13.70	06285	1 Pulsera tej. No. 8 con cad. de seg. med. golp., 7 grs	33.75
05446	1 Pulserita tej. No. 8 4 grs	20.55	06306	1 Serrucho con el mango quebrado	6.75
05548	1 Par de chapas con piedra 2 grs	10.96	06322	1 Pulsera de cad. 1 cad. con dije de Cristo golp., 13 grs	67.50
05620	1 Anillo con piedra, 1 anillo semi-grabado 6 grs	34.25	06323	2 Pulseras dist., 1 anillo con piedra montado en 6 uñas 51 grs. (1 de las pulseras tiene dije de lámina hurco semi-grabado)	270.00
05621	2 Anillos dist., (1 de ellos con la montadura incomp.) 6 grs	20.55	06347	1 Cad. con dije de med., 4 grs (la med. es de 10 K)	16.20
05633	1 Pulsera tej. chino rev. broche con caja golp., sin cad. de seg. 14 grs	68.50	06358	1 Plancha eléctrica marca «General Electric» con regulador de calor para agua, sin la perilla del regulador	40.50
05646	1 Plancha eléctrica marca «Komet» directa	13.70	06360	1 Nivel de hierro marca «Stanley» con tres tubos, 1 escuadra de paletón	27.00
05648	1 Pulsera de cad. semi-grabada, 1 anillo con piedra, 1 anillo con piedra 12 grs	61.65			
05649	1 Cad. con dije, 1 anillo con piedra, 1 par de argollitas golp., 1 par de chapas de moneditas Imperio Mex., 1 par de argollas media caña golp. 13 grs	68.50			
05654	1 Pulsera tej. No 8 rev. 1 anillo con piedra, 1 cad. ord., 11 1/2 grs (la med. es de 10K)	61.65			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
06364	1 Máquina de barbería, 1 navaja para barbería marca «Angelito»	13.50	19257	1 Radio portátil de batería marca «Hitachi» con varias quebraduras con su batería	52.40
06428	1 Cámara fotográfica de fuelle marca «Kodak» para película 620	20.25	19547	1 Radio marca «Erres»	91.70
06450	1 Pulsera tej. para reloj sin cad. de seg. 45 1/2 grs	243.00	19565	1 Radio marca «Zenith»	78.60
06453	12 Brocas dist. en su caja	16.20	19571	1 Máquina de coser marca «Leader» con su bobina, mueble de cinco gavetas	131.00
06458	1 Máquina de escribir para oficina marca «Remington»	270.00	19621	1 Radio marca «Philips»	91.70
06459	1 Taladro de media vuelta, 1 serrucho	20.25	19698	1 Radio marca «Philips» con varias quebraduras	65.50
13679	1 Radio portátil de batería marca «Nivico» con sus baterías	106.40	19766	1 Toca-disco marca Michell de cuatro velocidades con un disco	91.70
14832	1 Radio marca «Aga» caja de madera	133.00	19816	1 Radio portátil de batería marca Sanyo	131.00
14133	1 Radio marca «Siemens» con un hoyo en un costado con una quebradura en la parte de abajo	106.40	19836	1 Radio marca Hi-Fi Star Life sin número	552.40
14913	1 Radio marca «Sharp»	106.40	20074	1 Máquina de coser marca Singer con su bobina, mueble de cinco gavetas	262.00
15087	1 Radio marca «Philco Tropic»	93.10	20075	1 Máquina de coser marca La Economía	131.00
15195	1 Máquina de coser marca «Falcon» con su bobina, mueble de cinco gavetas	133.00	20177	1 Radio marca Pye	131.00
15276	1 Radio marca «Philips»	65.50	20183	1 Máquina de coser marca Croydon con su bobina, mueble de cinco gavetas	131.00
15382	1 Radio marca «Philips»	91.70	20233	1 Máquina de coser marca Curren con su bobina, mueble de cinco gavetas	196.50
15549	1 Radio marca «Zenith»	91.70	20235	1 Radio portátil de batería marca Singer con varias quebraduras	91.70
15666	1 Radio marca «Philips» con varias astillitas quebradas	78.60	20269	1 Máquina de coser marca Singer con su bobina, mueble de cinco gavetas, con partes desastilladas	262.00
16069	1 Radio portátil de batería marca «Angel» sin número con sus baterías	26.20	20371	1 Radio marca Philips con el dial des pintado	65.50
16265	1 Radio marca «Zenith»	91.70	20448	1 Máquina de coser marca Singer con su bobina, mueble de cinco gavetas	131.00
16275	1 Radio marca «Packard Bell»	78.60	20574	1 Toca-disco marca Philips	157.20
16452	1 Radio portátil de batería y corriente marca «Zenith Trans Oceanic» sin la batería	131.00	20576	1 Radio portátil de batería marca Sanyo con sus baterías	129.00
16455	1 Radio marca «Philips»	104.80	20581	1 Radio marca Philips	258.00
16545	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de cinco gavetas	209.60	20745	1 Máquina de coser marca Singer con su bobina, mueble de siete gavetas	387.00
16600	1 Radio marca «Philips» con una esquina desastillada con el cartón trasero hecho	104.80	Préstamos de nuestra Agencia en Corinto, los cuales se rematarán en esta Casa Matriz el 5 de Abril de 1964, por no haber suficiente volumen de boletas para efectuar el Remate en dicha Agencia.		
16723	1 Radio de batería marca «Sun» con sus baterías	104.80	93788	1 Par de chongos de cántaros 4 grs	21.45
16738	1 Máquina de coser marca «Central» con su bobina, mueble de cinco gavetas	98.25	93868	1 Pulsera de piezas largas huecas, 1 pulsera tej. chino, 1 prendedor con letras 40 grs	228.80
16921	1 Radio marca «Philips»	65.50	93869	1 Anillo liso delgado, 1 anillo liso delgado, 1 cad. mart. 5 grs	28.60
16924	1 Máquina de coser eléctrica marca «Singer» con su bobina, mueble de gabinete, con siete discos dist	393.00	93907	1 Pulsera de corozo 17 1/2 grs	92.95
17082	1 Radio portátil de batería marca «Crown» con una quebradura, con sus baterías	91.70	93941	1 Par de chongos de arg. 4 grs	21.45
17118	1 Radio marca «Philips» sin número con una desastilladura	52.40	93958	1 Pulsera tej. No. 8 de plancha lisa 17 grs	92.95
17252	1 Televisor marca «RCA Victor»	458.50	93960	1 Cordón con dije de med. 6 grs	28.60
17461	1 Máquina de coser eléctrica portátil marca «Singer» con su bobina	131.00	93990	1 Par de chongos de cántaros con piedras 3 grs	14.30
17556	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de cinco gavetas	393.00	94031	1 Anillo con piedra 22 grs	126.90
18164	1 Radio marca «National»	52.40	94033	1 Anillo de plancha, 1 cadena de eslabones, con dije de crucifijo 13 1/2 grs	56.40
28292	1 Radio marca «Saba» sin número	104.80	94057	1 Cordón tej. No. 8 con dije de crucifijo 15 grs	84.60
18391	1 Radio marca «Philips» con un costado rev. con la manecilla quebrada	52.40	94070	1 Pulsera tej. chino de plancha labrado 5 grs	28.20
18490	1 Radio marca «Philips»	91.70	94174	1 Par de arg. 6 grs	35.25
18595	1 Radio marca «Philips»	78.60	94188	1 Cad. mart. con dije de crucifijo, 1 pulsera de plancha con dije 6 grs	28.20
18940	1 Máquina de coser marca «Singer» con su bobina, mueble de cinco gavetas, sin carrete, con camisa de género	235.80			

<i>Nº de la bolita</i>	<i>Descripción de las prenaas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la bolita</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
94313	2 Pares de chapas con piedras, 3 anillos distintos, 13 grs	63.45	95131	1 Cad. mart. con dije de med. 8 grs	41.70
94423	1 Dije con piedra 3 grs	14.10	95176	1 Anillo de plancha con letras, 1 cordón con dije de crucifijo 59 grs	278.00
94442	1 Pulsera tej. No. 8, 5 grs	28.20	95210	1 Pulsera de cordón con plancha labrada 3 grs	13.70
94475	1 Anillo con piedra, 1 cadena con dije, 1 anillo de plancha 8 grs	35.25	95215	1 Pulsera tej. chino 31 grs	164.40
95476	1 Cadena martillada con dije de crucifijo, 1 cad. 4 grs	14.10	95237	1 Par de chongos de arg., 1 cad. mart. 5 grs	27.40
94502	1 Cadena mart. con dije de med., 1 anillo labrado 7 grs	35.25	95250	1 Cordón tej. chino con dije de medallón 51 grs	246.60
94529	1 Cordón con dije 11 grs	56.40	95271	2 Anillos dist., (1 de ellos con el hueco para la piedra), 1 alfiler con dije de corazón, 2 grs	6.85
94566	1 Anillo labrado, otro de plancha con letras, 1 cadena con dije 10 1/2 grs	42.30	95333	1 Anillo de plancha 4 grs	20.55
94567	1 Cadena de eslabones con dije 9 grs	35.25	95420	1 Cad. mart. con dije de crucifijo 13 grs	68.50
94572	1 Par de chongos de arg. 4 grs	21.15	96443	1 Par de chapas en forma de media luna 2 1/2 grs	13.70
94607	1 Pulsera hueca con dije, 1 par de chongos de arg. 13 grs	63.45	95444	1 Anillo liso 2 1/2 grs	13.70
94608	1 Dije de una moneda inglesa 10 grs	49.35	95473	1 Anillo con piedra, 1 anillo de 6 aros con dije de corazón 5 grs	27.40
94614	1 Cordón tej. chino con dije de crucifijo 12 1/2 grs	70.50	95481	1 Máquina de coser marca «Singer»	137.00
94617	1 Pulsera tej. chino con lazos, 1 par de chapas con piedras 20 grs	105.75	95491	1 Cordón tej. chino con dije de crucifijo 17 grs	95.90
94624	1 Pulsera tej. No. 8 con dije 21 grs	119.85	96524	2 Cad. mart. con dije de med. 13 grs	54.80
94677	1 Anillo con piedra, 3 anillos dist., 12 grs	49.35	95558	1 Cad. de eslabones con dije de med., 1 anillo con piedra 8 grs	41.10
94708	1 Cad. de eslabones con dije 15 grs	84.60	95561	1 Pulsera de cad. mart., 1 pulsera tej. chino con dije de med. 70 grs	383.60
94746	1 Cordón tej. chino con dije de med. 11 grs	56.40	95563	1 Anillo con piedra, 2 anillos lisos, 1 cad. mart. 20 grs	137.00
94759	1 Cordón tej. chino con dije de med. 23 grs	126.90	95588	1 Anillo de herradura con piedra 3 grs	13.70
94773	1 Anillo labrado de graduación 8 grs	35.25	95650	1 Cordón con dije de med. 6 grs	34.25
94787	1 Cad. de eslabones con dije de crucifijo, 1 anillito de plancha 10 grs	56.40	95699	1 Anillo liso, 1 anillo de plancha 5 grs	27.40
94798	1 Anillo con piedra 13 grs	70.50	95709	1 Anillo con piedra 4 grs	20.55
94809	1 Cad. mart. con dije de crucifijo 5 grs	28.20	95712	1 Collar de cuenta con dije de filig, 1 anillo liso, 1 anillo grab. 21 grs	82.20
94811	1 Pulsera tej. No. 8, 1 pulsera tej. No. 8 de plancha 12 grs	62.55	95730	1 Pulsera tej. chino con letras 20 grs	109.60
94815	1 Anillo con piedra 9 grs	41.70	95731	1 Cad. de eslabones con dije de crucifijo 25 grs	137.00
94822	1 Cordón con dije de crucifijo 11 grs	55.60	95739	1 Cad. mart. con dije de crucifijo 23 grs	123.30
94858	1 Pulsera de piezas, 1 cad. mart. a los lados 15 grs	83.40	95807	1 Anillo de plancha 5 grs	27.00
94877	1 Anillo con piedra, otro labrado para niño 3 grs	11.12	95814	2 Anillos con piedras 3 grs	13.50
94889	1 Cad. de eslabones con dije de med. 9 grs	48.65	95826	1 Anillo, 1 par de chongos de arg. 10 grs	54.00
94895	1 Anillo con piedra, 1 dije de crucifijo 5 grs	27.80	95835	1 Anillo con piedra 15 grs	81.00
94901	1 Cad. tej. chino con dije con piedra 14 grs	69.50	95870	1 Cadena mart. con dije de dos meda. 6 grs	20.25
54923	1 Pulsera tej. chino a los lados 13 grs	69.50	95885	3 Anillos distintos, 1 cad. mart. con dije de corazón, 1 cad. mart. con dije de med., 1 par de chongos de arg., 1 par de chapas con piedras 20 grs	108.00
94939	3 Yardas de gro de seda	9.73	95946	1 Cadena mart. con dije de med. 9 grs	47.25
95971	1 Cad. de eslabones con dije de moneda 5 grs	27.80	95990	1 Anillo labrado 15 grs	81.00
95014	1 Par de chapas de pelotas de tornillo, 1 anillo con piedra 4 grs	20.85	96034	1 Cadena martillada 10 grs	54.00
95024	3 Anillos de plancha, 1 anillo liso, 1 cad. mart., 1 cad. de eslabones 17 grs	97.30	96037	1 Cordón tej. chino 42 grs	216.00
95031	1 Anillo liso 9 grs	41.70	96112	1 Anillo de plancha 6 grs	33.75
95032	1 Anillo de plancha con letras 7 grs	34.75	96128	1 Cadena mart. con dije de crucifijo, 1 par de chapas 3 grs	13.50
95088	1 Pulsera hueca lisa 10 grs	55.60	96151	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas de cántaros 5 grs	27.00
95113	1 Cordón con dije de med. 1 anillo labrado 12 grs	69.50	96153	1 Par de chongos de arg. 3 grs	9.45
95124	1 Par de chapas de pelotas 1 1/2 grs	6.95	96154	1 Anillo con piedra 4 grs	20.25
			96176	1 Pulsera de plancha 5 grs	27.00
			96187	1 Par de chapas, 1 cad. mart. con dije de med. 4 1/2 grs	20.25

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
96196	1 Anillo de plancha 7 grs	33.75
96206	1 Cordón tej. No. 8 con dije guarda-retrato 24 grs	108.00
96207	1 Cordón 18 grs	94.50
96217	1 Par de chongos de arg., 1 anillo con varias piedras, 1 cordón con dije de med., 1 par de chongos con piedras, 1 anillo de aros con dije de 2 corazones 25 grs	121.50
96267	1 Pulsera de corozo 13 grs	67.50
96318	3 Pulseras dist. (1 de ellas hueca) 2 anillos dist. 55 grs	292.60
96327	1 Par de chapas de pelotas 2 grs	9.31
96352	1 Anillo con piedra 5 grs	26.60
96375	1 Cordón tejido chino con dije, 1 pulsera tejido No. 8 15 grs	79.80
96400	1 Cordón con dije de med., 10 1/2 grs	53.20
96437	2 Anillos labrados 5 grs	26.60
96444	1 Pulsera de lazos con cad. mart. a los lados 26 grs	66.50
96454	1 Cordón con dije de crucifijo 8 grs	39.90
96456	1 Cadena mart. con dije de med. 5 grs	26.60
96465	1 Cadena martillada, 2 anillos distintos 20 grs	46.55
96491	1 Par de chapas, 1 anillo liso 3 grs	13.30
96511	1 Cadena tej. chino con dije de med. 13 1/2 grs	66.50
96524	1 Cadena de eslabones con dije de med. 6 grs	33.25
96525	1 Anillo de plancha 1 1/2 grs	6.65
96526	1 Pulsera hueca lisa con dije de monedita 21 grs	106.40
96550	1 Pulsera tej. chino con 3 meda. 15 grs	79.80
96556	2 Pulseras distintas, tejido No. 8 15 grs	79.80
96574	1 Pulsera tej. No. 8 5 grs	26.60
96608	1 Cad. mart. con dije, 8 grs	39.90
96618	1 Cadena de eslabones con dije de med. 1 cadena mart. con dije con piedra, 1 pulsera tej. chino 27 grs	133.00
96638	1 Cad. mart. con dije de crucifijo, 1 anillo de aros con dije de corazón 12 grs	59.85
96669	2 Cads. mart. 5 grs	26.60
96693	1 Esclava de plancha 3 grs	13.30
96712	1 Anillo de plancha con letras 15 grs	79.80
96715	2 Anillos dist., 6 grs	26.60
96733	1 Pulsera tej. chino, 2 anillos dist., 12 grs	66.50
96734	1 Cordón tej. chino con dije de piedra 13 grs	59.85
96735	1 Cad. de eslabones con dije de med. 13 grs	59.85
96737	1 Anillo con piedra 12 1/2 grs	59.85
96747	1 Pulsera mart. de plancha 5 1/2 grs	26.60
96754	2 Anillos labrados 4 grs	19.95
96757	1 Cad. mart. con dije de corazón con piedra 5 grs	26.60
96760	1 Anillo de plancha con letras 5 grs	26.60
96773	1 Par de chapas con piedras 3 1/2 grs	13.30
96782	1 Par de chongos de lágrimas con piedras 4 grs	19.95

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(MONTE DE PIEDAD)

Oficina Principal. 2 1

Títulos Supletorios

No. 5823—B/U No. 729984—\$ 7.20

Florencio Merlo Castillo, domicilio Pueblo Nuevo, solicita título supletorio, predio ubicado lugar Guasayuca, una manzana extensión, cercos alambre, piñuela, contiene árboles frutales, cafetos, guineos, lindante: oriente, Francisco Merlo, camino enmedio; occidente, camino enmedio, Los Roque y Antonio Merlo; norte, mediando camino Antonio Merlo; sur, camino enmedio, Benvenuto Merlo y Benito Morales.

Estímalo Mil Seiscientos Córdoba.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Criminal y Civil Distrito por Ministerio de Ley.—Estelí, trece Julio mil novecientos sesentitres.—H. Osorno Fonseca.—Nic. Ramos, Srlo. 3 3

No. 5824—B/U No. 729998—\$ 6.64

Teófilo Peralta, domicilio Condega, solicita título supletorio cerramiento doscientas manzanas cabida, sitios San Antonio Fire y San Juan Morolica, cercadas alambre, contiene huertas agricultar, potreros, dos casas habitación, lindante: oriente, camino enmedio Natalia Hernández; poniente, Cruz Talavera; norte, Francisca Roda; sur, Julio Aróstegui.

Estímalo Cinco Mil Córdoba.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, tres Diciembre mil novecientos sesentitres.—G. Gutiérrez.—F. Chavarría T., Srlo. 3 3

No. 5825—B/U No. 692054—\$ 6.60

Vicente Flores Casco, solicita título supletorio predio rústico diez manzanas extensión, ubicado Santa Bárbara, esta jurisdicción, lindante: norte, Inés Casco; sur, Mercedes Flores Casco; oriente, Inés Casco; occidente, el solicitante, Cirilo Espinoza y Mercedes Flores.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, dos Diciembre mil novecientos sesentitres.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srlo.

Es conforme.—Efraím Espinoza P., Secretario, 3 3

No. 5826—B/U No. 692051—\$ 6.60

Petrona Flores Casco, solicita título supletorio, predio rústico diez manzanas extensión, ubicado Santa Bárbara, esta jurisdicción, lindante: norte, Balvino y Máximo Medina; sur, Inés Casco; oriente, Domingo Amador; occidente, Vicente Flores e Inés Casco.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Somoto, dos Diciembre mil novecientos sesentitres.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraím Espinoza P., Srlo.

Es conforme.—Efraím Espinoza P., Secretario, 3 3

No. 5827—B/U No. 683989—\$ 5.10

Luis Nefitall Irías Frenzel, solicita título supletorio finca rústica llamada Los Copitos, ubicada en comarca Ocotalfo, esta jurisdicción, como treinta manzanas extensión, acotada su perímetro, lindante: oriente, predio Luis Herrera Rodríguez y Sabas Torres; occidente, Filiberto Anastasio Centeno y Teodoro Cruz; norte, Sabas Torres; sur, Luis Herrera Rodríguez.

Valorada Doscientos Córdoba.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local. Yalí veinticinco Octubre mil novecientos sesenta y tres.—Arturo Briones.—J. Aníbal Hernández A., Srlo. 3 3

No. 5829—B/U No. 655350—\$ 6.12

Evangelina Pérez viuda de Gailo, solicita título supletorio predio urbano, lindante: oriente, median-do calle Mariana Blanco v. de Aguilar y Efraím

Sánchez; poniente, Humberto Roa Sánchez; norte, mediano calle Josefa Quintanilla, Humberto Roa Sánchez; Sur, Rafael Camacho.

Valor doscientos córdobas.

Oponerse legalmente

Juzgado Local. Nagarote, Noviembre, veinticinco, mil novecientos sesentitrés.—Felipe Gallo, Srlo. 3 3

No 6571—B/U No 753861 y 714269—\$ 7.04

Evenor Maradiaga Andara, solicita título supletorio finca rústica ocho manzanas con café cosechero, comarca El Trapiche, esta jurisdicción, limitada: oriente, Evenor Maradiaga Andara; sur, Francisco Córdoba y Adán López; norte, Gonzalo Quezada Soza y Ramón Duarte Amador; occidente, Adán López.

Ubicada en derecho propio.

Interviene: Síndico y Fisco.

Valórala: Doscientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local. Ramo Civil. Jalapa, veintinueve julio mil novecientos sesentitrés.—Coronado López Ortiz, Juez Local.—Sylvia A. Ortiz O., Srlo. 3 3

No. 6099—B/U No. 935585 —\$ 7.00

Teófilo Mercado Corea se ha presentado esta autoridad, solicitando Título Supletorio Predio Rústico, situado Barrio «El Paso Real de San Francisco» esta jurisdicción, ocho manzanas cabida—limitado: Norte, camino público; Sur, predio de Manuel Zúñiga Bermúdez y Emeterio Mora; Oriente, Hernán López; Poniente, Medardo Sánchez.

Quien crease con derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Diriamba, veinte y seis Septiembre mil novecientos sesenta y tres.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina M.—Srlo. 3 2

No 6103—B/U No 735859—\$ 6.08

Angelina Figueroa v. de Reyes, solicita título supletorio, urbano en El Realejo, lindante: Norte, calle enmedio, casa cural; Sur, Dr. Roberto Chacón; Oriente, Herminia, Juana Tercero; y Teófilo Ayala; Poniente, calle enmedio Iglesia de El Realejo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, diciembre diecinueve, mil novecientos sesentitrés.—Lea Rivera Lalneiz, Srlo. 3 2

No 6108—B/U No 722416—\$ 5.88

Humberto López, solicita Título Supletorio, finca rústica, esta jurisdicción, cuatro manzanas cabida, limitada: Oriente, Santos Flores; Poniente, Humberto López, otro: Norte, Juan Eusebio Moraga; Sur, Lisímaco Flores, callejón enmedio.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción veinte Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Teófilo E. Amplé.—O. Her. Quintero.—Srlo. 3 2

No 6751—B/U No 790208—\$ 6.00

Orlando, Arnulfo, Eusebio Reyes, Pastora Sandoval de Reyes, solicitan Título Supletorio predio rústico este Departamento, lindante: Oriente Esteban Duque Estrada, Poniente y Norte Gonzalo Taboada; Sur, Manuela Blanco y Josefina Lozano.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, diez Marzo mil novecientos sesenta y cuatro.—Martha Madrid Z.—Srlo. 3 2

Declaratorias de Herederos

No. 6434—B/U No. 782201—\$ 4.15

Carlos Alberto González Espinosa, cesionario de Valentín, Dolores, María, Fermina,

Anastasia y Angela, todos de apellido Hernández Alvarez, solicita decláresele heredero universal bienes, derechos, acciones sucesión intestada de Victoriana Alvarez viuda de Hernández, señala bien sucesión solar urbano Cantón Parroquia Diriamba, mide quince varas frente por treinta fondo, limitado: Oriente, predio de Crescencio Ortiz; Poniente, sucesores Encarnación Gaytán; Norte, Daniel Quiroz; Sur, Rosa González, Inscrito favor causante Registro Público Carazo, As. 60. folio 228, tomo 146 y folio 166, tomo 168, finca No. 591.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, cuatro febrero mil novecientos sesenticuatro.—Casto Cáceres M.—Zobeida de Oranja, Secretaria. 1

No. 6432—B/U No. 737107—\$ 3.14

María del Rosario Muñoz, conocida también como Luisa Muñoz, solicita decláresele heredera de su madre Rosario Muñoz, bien consiste: urbano en Barrio Nuevo, lindante: Oriente, calle enmedio, Guadalupe Herrera; Poniente, Miller Wilson; Norte, calle enmedio, Ernesto Espinosa; Sur, calle enmedio, Simona Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, febrero tres, mil novecientos sesenticuatro.—Lea Riveralainez, Secretaria. 1

No. 6497—B/U No. 779224—\$ 3.26

María Ana de Jesús Varela Domínguez y Noel Varela Domínguez, solicitan decláreseles herederos de su madre Manuela Domínguez v. de Varela, bien consiste: casa y solar en Somotillo, lindante: Norte, calle enmedio, Adán Martínez; Oriente, Esteban Varela; Sur, Delfina Pineda; Poniente, calle enmedio, Juana Dávila.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, febrero diez, mil novecientos sesenticuatro.—Lea Riveralainez, Secretaria. 1

No. 6498—B/U No. 779223—\$ 3.20

Marta Brumilda González de Munguía y Dagoberto González, solicitan decláreseles herederos de su madre Norberta de la Concepción González, bien consiste: casa y solar barrio La Palma de El Viejo, lindante: Oriente, calle enmedio, herederos de Diego Zavala; Poniente, Isidro Trejos; Norte, Manuel Antonio Suazo; Sur, Concepción Rodríguez Zavala.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, febrero diez, mil novecientos sesenticuatro.—Lea Riveralainez, Secretaria. 1